



Ministerio  
del Interior

## GERENCIA DEL ÁREA DE LOGÍSTICA

Montevideo, 25 de setiembre de 2023.

Ref.: Licitación Pública Nro. 3/2023.

### ENMIENDA I

En el marco de la Licitación Pública Nro. 3/2023 cuyo objeto es la “**Adquisición de fideos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)**”, se informa que:

#### En donde dice:

#### ARTÍCULO 20: CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El plazo contractual será por el término de hasta 24 (veinticuatro) meses, reservándose la Administración la facultad de renovación del mismo por hasta 24 (veinticuatro) meses, salvo comunicación a la otra parte con treinta (30) días de anticipación a cada vencimiento.

Vencido el plazo original de un año el Ministerio del Interior tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, previo aviso al adjudicatario del cese de esa relación, con un plazo no inferior a treinta (30) días.

La relación contractual entre el Ministerio del Interior y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo del contrato.

No obstante vencido el plazo contractual ya sea por vencimiento del término total previsto, o por cualquier otra causa, el Ministerio del Interior podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la sustanciación del nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones de prestaciones y precios que durante el período contractual.

**Debe decir:**

## **ARTÍCULO 20: CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

El plazo contractual será por el término de hasta 24 (veinticuatro) meses, reservándose la Administración la facultad de renovación del mismo por hasta 24 (veinticuatro) meses, salvo comunicación a la otra parte con treinta (30) días de anticipación a cada vencimiento.

Vencido el plazo original de 24 meses el Ministerio del Interior tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, previo aviso al adjudicatario del cese de esa relación, con un plazo no inferior a treinta (30) días.

La relación contractual entre el Ministerio del Interior y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo del contrato.

No obstante vencido el plazo contractual ya sea por vencimiento del término total previsto, o por cualquier otra causa, el Ministerio del Interior podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la sustanciación del nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones de prestaciones y precios que durante el período contractual.